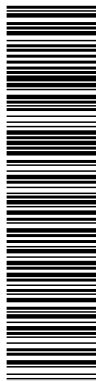


Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
Página 1 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
25/10/2018 09:12
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

FIRMADO
25/10/2018 12:50



Ref: MCER

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a Parcela 1.B "Puente del Odiel", en Paseo Marítimo esquina con salida a Puente sobre el Río Odiel.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle relativo a la Parcela 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, promovido por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, en fecha junio de 2018.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 16 de julio de 2018 por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal siguiente:

1.- << Objeto.

Se presenta por parte de la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Campo del Pozo, 3, Ciudad Rodrigo (Salamanca), ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel. El Estudio de Detalle es redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, colegiado nº 4169 del COA de Sevilla en fecha mayo de 2017. Que viene a sustituir a la propuesta de noviembre de 2017 que fue informada para su corrección previa aprobación inicial por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

2.- Antecedentes Urbanísticos.

El Estudio de Detalle se constituye en el ámbito de un polígono irregular delimitado por el sur por la glorieta de enlace entre Avenida Costa de la Luz -Autovía A-497- y la Avenida Paseo Marítimo, que también la

OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 2 de 9

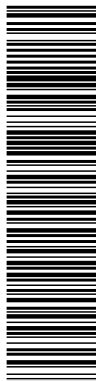
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

delimita al oeste. Al este limita con estación de servicio, calle Cerco y polígono industrial. Al Norte queda delimitada por calle Cerco e instalaciones de Aguas de Huelva.

Entre los terrenos objeto del nuevo Estudio de Detalle se encuentran los correspondientes a parcela resultante de segregación practicada en expedientes 3447/2012 y 3142/2012 a finca originaria que contenía la estación de servicio existente, la cual no es objeto del presente Estudio de Detalle. Por lo tanto, sí resulta objeto del mismo:

- Solar vacío identificado como finca segregada 1B, de 4853,64 m². finca de Huelva al Registro –Huelva 3, nº 74540, tomo 1908, libro 486, folio 168, alta 2.
- Viario interior der 929,20 m². Se corresponde con calle Cerco y Paseo Marítimo.
- Zona en límite norte del ámbito que es parcela de Aguas de Huelva con instalaciones en uso. Superficie de 454,16 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, clasificó el ámbito objeto del presente informe como suelo urbano, con planeamiento transitorio APT 22 "Acceso al Puente". Es de aplicación el Estudio de Detalle para la construcción de dos puntos de venta de gasolina –ejecutada- y unas edificaciones de carácter industrial y terciario –no ejecutadas-. La calificación dada por el Plan es uso Dotacional- Estación de Servicio (con usos comerciales complementarios)- y Espacios Libres (Verde Básico según nomenclatura específica). Por parte de los Servicios Técnicos de esta GMU, se admitió en su momento la generación de las nuevas subparcelas que pudieses acoger los usos comercial-industrial y verde básico previa segregación de la originaria, atendiendo a:

"CON RESPECTO A LOS USOS PROPUESTOS:

- La parcela resultante a la que el Proyecto de Segregación le asigna el uso comercial-terciario, deberá implantar usos complementarios al uso de Estación de Servicio, debiendo éstos estar directamente ligados al uso Dotacional Estación de Servicio. De esta manera, el uso principal Estación de Servicio, sigue manteniendo su carácter.
- Será preceptiva la asignación del uso Verde Básico a la porción especificada por el PGOU, y los condicionantes de licencia velarán por este cumplimiento y/o la cesión de tales espacios.

CON RESPECTO A LAS EDIFICABILIDADES ASIGNADAS:

- La edificabilidad asignada a las parcelas resultantes es de:
- Estación de Servicio: 225 m².

OTROS DATOS

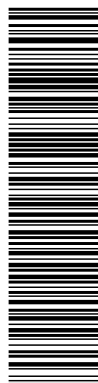
Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
Página 3 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

- Usos complementarios (Comercial-Terciario y Verde Básico): 1.245 m²

Estas edificabilidades consignadas son totales, considerándose incluidas en ellas, todos los elementos de marquesinas de lavado y otras que usualmente se implantan en estos usos, y que computarán a efectos de efectos de edificabilidad.

CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS:

- Los futuros proyectos de urbanización y edificación de las parcelas resultantes definidas en el presente Proyecto de Segregación, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Deberá reservarse zona de servidumbre de protección en la zona de paso a la tubería existente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Asimismo se proyectará espacio libre de protección de la rotonda que deberá ser tratada con arbolado de porte, que minimice su impacto visual.

Deberán cumplirse la dotación de aparcamiento exigida en el PGOU y Modificaciones Puntuales posteriores aprobadas definitivamente.

En relación con el proyecto a implantar en la parcela destinada a usos complementarios de la Estación de Servicio (Comercial-Terciario), el tratamiento compositivo y de materiales para las fachadas deberá ser coherente con la posición estratégica donde se sitúa dentro de la ciudad por lo que se exigirán soluciones para sus fachadas que minimicen la visión de la medianera de la nave industrial colindante. Deberá presentarse anteproyecto para su análisis por parte de los Servicios Técnicos de esta GMU".

Con posterioridad la propiedad inició un procedimiento contencioso Administrativo contra la Resolución de la Licencia de Segregación solicitada y concedida debido a la consideración de espacio público –verde básico del enclave libre de edificación principal, que en dicha licencia se enmarcaba en un acto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Referido acto se encuentra suspendido en aras de encontrar una solución satisfactoria entre las partes (P.O. 50/2016 nº3).

3.- Contenido del Nuevo Estudio de Detalle.

En fecha 10 de julio de 2017 fue evacuado informe técnico –y otros posteriores- ante la presentación de la iniciativa de Estudio de Detalle por ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A (Reg. Salida 8662/2017), con carácter previo a la aprobación inicial del documento. La respuesta a las consideraciones propuestas en los mencionados informes ha sido la aportación

OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 4 de 9

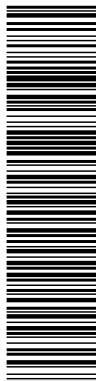
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

de nuevo documento, el cual se somete ahora a aprobación inicial. Las directrices evacuadas fueron:

A) Clarificar la provisionalidad de viario de salida desde interior de Polígono Pesquero Norte a Paseo Marítimo, en tanto se opte por un cumplimiento gradual del PGOU y PE del Puerto en la prolongación de la calle Cerco. Conexión semafórica con el resto de la ciudad (Parque Rocataliata y barrio del Nuevo Molino).

B) Afección conducción subterránea Agencia Andaluza del Agua a nuevos espacios y construcciones.

C) Eliminación de referencias inexactas de Planos erróneos. Simplificación por exceso de planimetría.

D) Simplificación y adecuación de los contenidos de los apartados 1.5 y 1.6 de la Memoria mediante remisión genérica al articulado y planimetría del PGOU. No cabe definición de "Gestión Asistemática" o "Expropiación Asistemática" en dichos documentos.

E) Justificación de no incremento de la edificabilidad en el ámbito del Estudio de Detalle, a efectuar en el propio documento.

F) Redacción consensuada del apartado de "Compromisos" entre promotores y Ayuntamiento, habida cuenta de Contencioso Administrativo pendiente por las resoluciones de licencias de segregación precedentes en las que la propiedad ha manifestado su disconformidad. Entendiendo que la tramitación del Estudio de Detalle nuevo debe llevar aparejado el abandono de la línea judicial.

G) Espacios Verdes interiores al ámbito tienen el carácter de Verde Básico conforme a las determinaciones del PGOU vigente.

La propuesta ahora planteada en el Estudio de Detalle de nueva generación reserva zona de servidumbre de protección en la zona de paso a la tubería existente de Agencia andaluza del Agua, lo cual deberá ser aceptado por los organismos competentes, sobre todo en su afección a las parcelas terciarias de nueva definición en el Estudio de Detalle, y a las edificaciones que, en virtud de dichas afecciones podrán tener cabida en la ordenación detallada.

Asimismo se proyecta espacio libre de protección de la rotonda, y se detallan los accesos y salidas al conjunto del Estudio de Detalle y a la franja de Polígono Pesquero Norte del que es antesala, lo cual deberá ser informado

OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 5 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

por los Servicios Técnicos de Carreteras de la Junta de Andalucía dependientes de la Consejería de Fomento. En cuanto a la relación con el territorio circundante –zona de Servicio de Autoridad Portuaria, inmersa en Plan Especial del Puerto de Huelva- , el Estudio de Detalle incide en cuestiones de continuidad viaria determinadas como vinculantes por el PGOU y PE del Puerto para la calle Cerco, para lo cual la programación presupuestaria y temporal con dicha institución resultará indispensable, de ahí que se consideren dos situaciones, la provisional y la definitiva. También establece a escala adecuada las alineaciones de parcela y nuevas edificaciones limítrofes con su ámbito, insertas en dicho Plan Especial, con volumetría dependiente del Plan del Puerto. En cuanto a las instalaciones de estación de bombeo de Aguas de Huelva, del mismo modo convendría contar con su participación en el procedimiento, puesto que quedan parcialmente fuera de ordenación en virtud del planeamiento superior de aplicación.

En función de lo anterior los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, modificada por la Ley 7/2012), ya que, en ningún caso, pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a la parcela. El aprovechamiento generado en las parcelas se considera el de las ordenaciones precedentes, sin incremento.

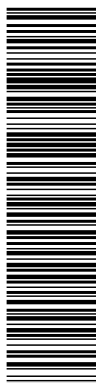
Se aportan Resumen Ejecutivo y Memoria-Informe de Sostenibilidad Socioeconómica, exigidos reglamentariamente.

4.- Conclusión

*Se informa favorablemente el **ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA 1.B "PUENTE DEL ODIEL"**, en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, para la aprobación inicial del mismo, con las consideraciones de cara a aprobación definitiva expuestas en el presente informe.>>*

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 16 de julio de 2018 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, promovido por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, en fecha junio de 2018. El presente



OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 6 de 9

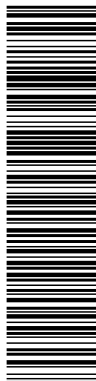
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

documento sustituye el anteriormente presentado y da cumplimiento a lo dispuesto en el informe emitido por el Oficial Mayor del Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2018, y más concretamente lo incluido en la consideración jurídica primera de dicho informe, que hacía mención al objeto del Estudio de Detalle, entendiéndose que el documento técnico aportado originariamente no se adecuaba plenamente al objeto al que debe circunscribirse un Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pues el mismo determinaba, sin fundamento en ningún otro instrumento de planeamiento de superior jerarquía, el régimen jurídico de los terrenos ordenados, y la forma de obtención, consideraciones que exceden de los objetivos que marca la LOUA para un estudio de detalle sin que se haya acreditado tales extremos en el PGOU de Huelva. Se entiende que el nuevo documento técnico aportado por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., mediante Registro de Entrada nº 19841 de fecha 28 de junio de 2018, da cumplimiento a lo dispuesto en el referido informe jurídico emitido por el Oficial Mayor del Ayuntamiento.

La calificación dada por el Plan a dicha parcela es uso Dotacional-Estación de Servicio (con usos comerciales complementarios)- y Espacios Libres (Verde Básico según nomenclatura específica). Por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se admitió en su momento la generación de las nuevas subparcelas que pudiesen acoger los usos comercial-industrial y verde básico previa segregación de la originaria, con algunos condicionantes. Posteriormente, la propiedad inició un procedimiento contencioso Administrativo contra la Resolución Municipal de la Licencia de Segregación solicitada y concedida debido a la consideración de espacio público –verde básico del enclave libre de edificación principal, que en dicha licencia se enmarcaba en un acto de cesión gratuita al Ayuntamiento. El referido procedimiento judicial se encuentra suspendido en aras de encontrar una solución satisfactoria entre las partes (P.O. 50/2016 nº3), habiéndose dictado el 18 de abril de 2018 Auto declarando el desistimiento de la mercantil Estación de Servicio JUCALEX, S.A. del referido recurso contencioso administrativo.

Con esa finalidad, se ha redactado el presente Estudio de Detalle, y a tal fin incluye un apartado del documento, el apartado 7 denominado "Compromisos del Promotor y la Administración", entendiéndose que prima el interés público en dicha solución, y estando prevista una importante inversión en la zona denominada por el Plan General como Espacio Público, que supone una mejora visual y paisajística de la misma.

En cuanto a los antecedentes y consideraciones técnicas me remito a lo incluido en el informe técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam

OTROS DATOS

Código para validación: **N15V9-58T2Y-B75CJ**
Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
Página 7 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Dabrio Soldán, de fecha 16 de julio de 2018, debiendo respetarse las consideraciones técnicas incluidas en el mismo.

El documento deberá ser informado por los Servicios Técnicos de Carreteras de la Junta de Andalucía dependientes de la Consejería de Fomento. Y teniendo en cuenta que el mismo incide en cuestiones de continuidad viaria determinadas como vinculantes por el PGOU y PE del Puerto para la calle Cerco, debe solicitarse informe de la Autoridad Portuaria. Se plantea también la necesidad de incorporar informe de Aguas de Huelva y de la Agencia Andaluza del Agua.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA, como Resumen Ejecutivo y Memoria- Informe de Sostenibilidad Socioeconómica.

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la



OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 8 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

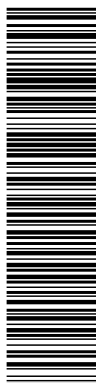
aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial del instrumento de planeamiento determinará la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Este plazo tendrá una duración máxima de dos años cuando no se hubiere acordado previamente dicha suspensión con ocasión de la adopción del acuerdo de formulación, o bien, del avance, conforme permite de forma potestativa el artículo 27.1 de la LOUA y se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. Dicha suspensión deberá publicarse en los mismos términos que para la información pública.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, promovido por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, en fecha junio de 2018.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno (BOP 8 de julio de 2015), y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2017 (BOP 2 de febrero de 2017) sobre Áreas de Gobierno municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la Parcela 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, promovido por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez



OTROS DATOS

Código para validación: **NI5V9-58T2Y-B75CJ**
 Fecha de emisión: **29 de octubre de 2018 a las 2:20:17**
 Página 9 de 9

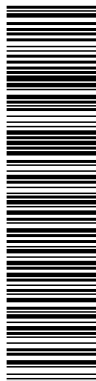
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/10/2018 09:12
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/10/2018 12:50

ESTADO

FIRMADO
25/10/2018 12:50



Ref: MCER

Marín, en fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. En concreto, se solicitará informe a la Autoridad Portuaria de Huelva, la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, así como al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Suspender, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por plazo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

QUINTO.- Publicar la suspensión acordada en el punto resolutivo anterior en los mismos términos que para la información pública. "

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 6 de julio de 2018, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 18 de octubre de 2018, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).